

Anexo III. II  
III. III  
III. IV

SEMARNAT  
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y ENERGÍA



## Proyecto: Bosques y Cambio Climático (SIL-FIP)

Marco de Procedimientos para restricciones  
involuntarias de acceso al uso de recursos  
naturales en Áreas Naturales Protegidas (MPRI)



MPRI

8

Ta



## Índice

I. Justificación	5
II. Principios	7
III. Resumen de sistemas de tenencia de tierras relevantes del proyecto	10
IV. Grupos a los que aplica el Marco	12
V. Definición y tipología de áreas naturales protegidas a las que este marco aplica	13
VI. Antecedentes del Proyecto	16
VII. Procedimiento	27
VIII. Arreglos Institucionales	36
IX. Capacitación y Divulgación	37
X. Atención a quejas	38
Anexos	39





20

1870

1871

1872

1873

1874

1875

1876

1877

1878

1879

1880

1881

1882

1883

1884

1885

1886

1887

1888

1889

1890

1891

1892

1893

1894

1895

1896

1897

1898

1899

1900



## I. Justificación

El Marco de Procedimientos para Restricciones Involuntarias (MPRI) describe los requisitos del Proyecto de Bosques y Cambio Climático para atender los impactos sociales de las restricciones de acceso a los recursos naturales en áreas naturales protegidas conforme a la Política Operacional de Reasentamiento Involuntario del Banco Mundial (OP 4.12). Este Marco aplica exclusivamente en los casos donde el proyecto se realice en un Área Natural Protegida (ANP).

El proyecto de Bosques y Cambio Climático no promoverá de ninguna forma la restricción de acceso a recursos naturales en ANP y la intención de CONAFOR es no tener que utilizar este Marco en ningún caso. Adicionalmente, los programas de la CONAFOR no pueden resultar en el establecimiento de Áreas Naturales Protegidas, ni de la restricción a éstas sin el consentimiento de sus legítimos propietarios, dueños o usufructuarios.

Para cumplir con el principio de no promover la restricción de accesos a recursos naturales en ANP, el Proyecto cuenta con los siguientes criterios en su diseño:

**a) Subsidios voluntarios.**- El Proyecto otorgará subsidios a ejidos y comunidades con base en las reglas de operación y los lineamientos especiales. Estos subsidios son voluntarios, y las solicitudes pueden ser ingresadas libre y voluntariamente.

**b) Desarrollo Forestal Sustentable.**- Las cinco Categorías o Programas de Apoyo son instrumentos técnico-económicos que impulsan el desarrollo forestal sustentable de los ejidos y comunidades forestales. Tienen como objetivo elevar el nivel de vida de las poblaciones que habitan las zonas forestales, promoviendo el uso sustentable de sus recursos y no restringiendo su aprovechamiento.

**c) Apoyos sin discriminación.**- Pueden recibir apoyos sin distinción de género, raza, etnia, credo religioso, condición socioeconómica u otra causa que implique discriminación, las personas físicas o morales que sean dueñas o poseedoras de terrenos forestales, preferentemente forestales o temporalmente forestales.

**d) Selección y elegibilidad bien definidas.**- Un requisito indispensable es presentar el acta que especifique que la asamblea (ejidal o comunal) está de acuerdo en participar en el programa en cuestión.